

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veinticinco, (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

CLASE DE PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN
RADICADO : 08-001-40-53-007-2022-00533-00
DEMANDANTE : KALKINS HERRERA LEVER
DEMANDADO : ALEXANDER VERGEL GARCÍA Y OTROS
PROVIDENCIA : AUTO – 25/10/2022 – INADMITE DEMANDA

Procede el Despacho a inadmitir la demanda en atención a lo siguiente.

En los hechos de la demanda se señala que se dividió en dos el predio donde se encuentra el inmueble arrendado, el cual tiene actualmente folio de matrícula inmobiliaria No. 040 – 35980, señalándose como nomenclatura calle 96 No. 46-57, antes calle 96 No. 46-65.

Como quiera que la dirección que obra en el contrato como inmueble que se arrienda es la calle 96 No. 46-65, y no existe prueba en el expediente del cambio de nomenclatura, deberá allegarse contrato donde las direcciones de dicho contrato concuerden con la de la demanda, si es del caso, otro si, que se hubiese celebrado, y de no haberse hecho, acompañar la prueba o certificado de planeación o del ente competente donde conste el respectivo cambio de nomenclatura, a fin de que el bien pretendido concuerde con lo contratado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AINADMITIR**, la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE promovida por **KALKINS HERRERA LEVER** contra **ALEXANDER VERGEL GARCÍA, IVAN DARIO GOMEZ SANCHES, MIAGRACE COLL MALDONADO, IVAN CEPERA MORALES**, para que se subsane la demanda en el término de cinco, (05) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc71fd9b3326f0ec3b43f4fd0c8da596ac4889bce5b58e6b10ebfd375ce502b6**

Documento generado en 25/10/2022 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>